



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

**Bogotá D.C., 9 de abril de 2021**  
**Ejecutivo N° 2020-0639**

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. P., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **ANA ELISA BOLIVAR TRIVIÑO**, y en contra de **MARCO VINICIO PEDRAZA CARVAJAL**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en la letra de cambio suscrita el 22 de junio de 2019, aportada como base de la acción.

1. Por la suma de **\$16.300.000.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 23 de diciembre de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la misma (Art. 884 C. Co).

3. Por los intereses de plazo a la tasa del 1.5% mensual, siempre y cuando no supere los límites legales establecidos por la Superintendencia Financiera, causados durante el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.

Se reconoce personería al abogado **HERNAN FABIO PALMAR COPNTRERAS**, en los términos y para los fines del poder conferido por la demandante.

**NOTIFÍQUESE (2)**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,  
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**013** hoy **12 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario